



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 894/13

Sucre, 04 de septiembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-347 de 22 de agosto de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01433/13 de 21 de agosto de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 305/2013 "ADQUISICIÓN CAMIONETA SUB ALCALDIA D-8"**; en aplicación del Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Municipal Nº 8 del GAMS, mediante Nota S.A. D-8 CITE Nº 614/13 de 11 de julio de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Certificado del SENAPE, Informe Técnico, Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas para el Bien a Adquirir, Certificación Presupuestaria y otros documentos solicitan al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo Bienes y Servicios del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la **"ADQUISICIÓN CAMIONETA SUB ALCALDIA D-8"**, correspondiente a su primera convocatoria, con un Precio Referencial de Bs. **340.000,00 (Trescientos Cuarenta Mil 00/100 Bolivianos)**. Método de selección: **CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.**

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) Bienes y Servicios, conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE BB Y SS Nº 279/2013 de 16 de julio de 2013, en la parte Resolutiva dispone: **APROBAR** el Documento Base de Contratación y **AUTORIZAR** el INICIO del proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN CAMIONETA SUB ALCALDIA D-8"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en el SICOES el 16 de julio de 2013, con número de confirmación: 1094369, Código Interno 309/13, **CUCE: 13-1101-00-394539-1-1**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de Bs. **340.000,00 (Trescientos Cuarenta Mil 00/100 Bolivianos)**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE COMISIONES BIENES Y SERVICIOS Nº 83/13 de 25 de julio de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar la propuesta presentada por el proponente, evidenciándose la participación de un (1) PROPONENTE interesado que presentó su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 26 de julio de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** de fecha 26 de julio de 2013 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** al proponente: **TAIYO MOTORS S.A.** representada legalmente por el Sr. E. Guillermo Albornoz Llanquipacha, con un costo total de Bs. **323.640,00 (Trescientos**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 894/13

Veintitrés Mil Seiscientos Cuarenta 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de Veintiocho (28) días calendario.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE BB y SS N° 314/13 de 05 de agosto de 2013, Resuelve: APROBAR el Informe de la Comisión de Calificación y ADJUDICAR el Proceso de contratación de "ADQUISICIÓN CAMIONETA SUB ALCALDIA D-8", al proponente: **TAIYO MOTORS S.A.** representada legalmente por el Sr. **Eloy Guillermo Alborno Llanquipacha**, con un costo total de Bs. **323.640,00 (Trescientos Veintitrés Mil Seiscientos Cuarenta 00/100 Bolivianos)**, con un plazo de entrega de **Veintiocho (28) días calendario.**

Que, la "ADQUISICIÓN CAMIONETA SUB ALCALDIA D-8", se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 15 de marzo de 2013 con Preventivo N° 03989, Categoría Programática 34 0000 024 Fuente 20, Organismo Financiador 210 con Tesoro General de la Nación-Coparticipación Tributaria, Partida de Gasto 43310 "Vehículos Livianos para Funciones Administrativas" con un monto total autorizado de Bs. **340.000,00 (Trescientos Cuarenta Mil 00/100 Bolivianos).**

Que, según la Descripción del Perfil de Proyecto, el presente proceso de adquisición favorecerá a los cantones de Potolo, Maragua, Quila Quila, Chaunaca, Mama Huasi y Sacopaya, es decir a todo el Distrito N° 8 que tiene 37 comunidades. El objetivo de la adquisición es poder equipar con una camioneta 4x4 cabina sencilla de alta capacidad, para apoyo logístico en el transporte de materiales constructivos, equipamientos educativos de salud, provisión de combustible a la maquinaria pesada del Distrito, personal técnico de supervisión y administrativo a las diferentes comunidades, en las que se encaran los diferentes proyectos, dada la importancia de las actividades.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 305/2013** para la "ADQUISICIÓN CAMIONETA SUB ALCALDIA D-8", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación (de fs. 33 a fs. 70)
➤ Especificaciones Técnicas (de fs. 23 a fs. 26)
➤ Certificación Presupuestaria (a fs. 21)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC (a fs. 32)
➤ Certificación del SENAPE (de fs. 18 a fs. 19)
➤ Número de Identificación Tributaria (a fs. 249)
➤ Certificado del RUPE (de fs. 251 a fs. 252)
➤ Matrícula de Comercio (de fs. 245 a fs. 246)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 247)
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs. 250)
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fs. 241 y 242)
➤ Garantía de cumplimiento de contrato de adquisición (a fs. 248)
➤ Solicitud de Retención del 1.5% como garantía de funcionamiento de maquinaria y/o equipo (a fs. 254)



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 894/13

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 31)
➤ Autorización del Inicio del Proceso de Contratación (a fs. 32)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 73)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 74)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 75)
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes (a fs. 202)
➤ Informe de la Comisión de Calificación (de fs. 202 a fs. 211)
➤ Evaluación de Propuesta Técnica (a fs. 204 a fs. 204)
➤ Resolución Administrativa de Adjudicación (a fs. 215)
➤ Formulario de Presentación de Propuestas (a fs. 196 a fs. 198)
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica (de fs. 187 a fs. 191)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la **PUBLICACIÓN** de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL"** Y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.-APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 305/2013**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE representado legalmente por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez, Ing. Iván Omar Flores Rejas en calidad de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico y por otra parte la Sociedad Comercial **TAIYO MOTORS S.A.**, representada legalmente por el Sr. **Eloy Guillermo Albornoz Llanquipacha** mediante Testimonio de Poder N° 1219/2010, para la **"ADQUISICIÓN CAMIONETA SUB ALCALDIA D-8"**; de acuerdo a las características consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 323.640,00 (Trescientos Veintitrés Mil Seiscientos Cuarenta 00/100 Bolivianos)**, con un plazo de entrega de **Veintiocho (28) días calendario**, de acuerdo al siguiente detalle:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre


Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 894/13

Marca/Modelo	País de Origen	Cantidad Ofertada	Precio Unitario (Bs.)	Precio Total (Bs.)
Camioneta NISSAN PATROL Cabina Simple 4x4 MODELO: 2013	JAPON	1	323.640,00	323.640,00
TOTAL PROPUESTA (Numeral)				323.640,00
(Literal)	Trescientos veintitrés mil seiscientos cuarenta 00/100 Bolivianos			

- Art. 2.-** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para a través de la Comisión de Recepción, Sub Alcaldía D-8 del G.A.M.S., bajo su exclusiva responsabilidad, verifiquen la calidad del bien, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39 del D.S. N° 0181.
- Art. 3.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación para la "ADQUISICIÓN CAMIONETA SUB ALCALDIA D-8", respecto a sus diferentes etapas, es de exclusiva responsabilidad de la M.A.E y de las Unidades Competentes del G.A.M.S.
- Art. 4.-** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, una vez realizada la recepción de la camioneta NISSAN PATROL CABINA SIMPLE 4X4 MODELO 2013, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación.
- Art. 5.-** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 6.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL